

VERSIÓN PUBLICA

"ESTE DOCUMENTO ES UNA VERSIÓN PUBLICA, SE HAN SUPRIMIDO DATOS PERSONALES CONSIDERADOS COMO INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE LAS PERSONAS NATURALES, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 24 LETRA C, 30 DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA Y ARTICULO 12 DEL LINEAMIENTO 1 PARA LA PUBLICACION DE LA INFORMACION OFICIOSA".



MODIFICACIÓN DE CONTRATO NÚMERO 01/2024

DERIVADO DEL PROCESO DE COMPRA
POR EL MÉTODO DE LICITACIÓN COMPETITIVA
REFERENCIA NÚMERO LC-01/FONAT/2024
DENOMINADO "SERVICIO DE AGENCIA DE PUBLICIDAD PARA EL DISEÑO,
PRODUCCIÓN Y DIFUSIÓN DE ESTRATEGIAS DE COMUNICACIÓN
INSTITUCIONAL Y OTRAS ACCIONES MEDIÁTICAS"

Nosotros: NELSON EDUARDO REYES RIVAS, xx xxxx xxxxx xxxxx xxxxx, xxxxxxx, del domicilio del Distrito xxxxx xxxxxx, Municipio xxxxxx xxxxxxx, departamento de xxx xxxxxxxxx, portador de mi Documento Único de Identidad y Número de Identificación en nombre y representación en calidad de VICEMINISTRO DE TRANSPORTE DE EL SALVADOR, y por lo tanto Presidente del CONSEJO DIRECTIVO y representante legal del "FONDO PARA LA ATENCIÓN A LAS VÍCTIMAS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO" , que puede abreviarse "FONAT"; de este domicilio con Número De Identificación entidad Descentralizada de Derecho Público, de carácter técnico, de utilidad pública, de duración indefinida; y que en el transcurso de este instrumento se denominará "EL FONAT"; designado para suscribir el presente documento de modificación de contrato número 01/2024, derivado del proceso de compra por el método de Licitación Competitiva referencia número LC-01/FONAT/2024 denominado "SERVICIO DE AGENCIA DE PUBLICIDAD PARA EL DISEÑO. PRODUCCIÓN Y DIFUSIÓN DE ESTRATEGIAS DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL Y OTRAS ACCIONES MEDIÁTICAS" de conformidad con el Acuerdo de Consejo Directivo, asentado en el Libro Duodécimo de Actas de Sesiones Ordinarias, en el Acta número veintitrés; de fecha doce de noviembre del dos mil veinticuatro, y XXXXX XXXXX **XXXXX**, de xxxxxx xxxxx xxxxx, xxxxxxxxx, del domicilio de xxxxxxxxx, Departamento de xxxx xxxxxxxx, portadora de mi Documento Único de identidad número xxxxx xxxxxx xxxxxx xxxxxxx, actuando en nombre y representación en mi calidad de Directora Vicepresidente de la Junta Directiva y Representante Legal de la sociedad LEMUSIMUN PUBLICIDAD, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse LEMUSIMÚN S.A. DE C.V., del domicilio de xxxxxx xxxxx xxxxx, Distrito de xxxxx xxxxxxx, Departamento de xxxxx xxxxxx, con Número de Identificación Tributaria de marzo de dos mil veinticuatro, se celebró el contrato número LC/01/FONAT/2024, con la Sociedad LEMUSIMUN PUBLICIDAD, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL



VARIABLE, que puede abreviarse LEMUSIMÚN S.A. DE C.V., referente al proceso de compra por el método de licitación competitiva referencia número LC-01/FONAT/2024 denominado "Servicio De Agencia De Publicidad Para El Diseño, Producción Y Difusión De Estrategias De Comunicación Institucional Y Otras Acciones Mediáticas" con un plazo contractual de UN AÑO, es decir, trescientos sesenta y cinco días a partir del día veintiuno de marzo del año dos mil veinticuatro y hasta el veintiuno de marzo el año dos mi veinticinco; por un monto de CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO DÓLARES CON DOCE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$169,978.12), incluido el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios. 2) Que de acuerdo a la Cláusula Octava: MODIFICACIÓN Y PRÓRROGA. De común acuerdo el presente Contrato podrá ser modificado o prorrogado de conformidad a la Ley de Compras Públicas. En tales casos, el FONAT emitirá el documento respectivo de modificación o prórroga cumpliendo con el procedimiento administrativo, y la Contratista en su caso deberá modificar o ampliar los plazos y montos de las garantías correspondientes. 3) Y de conformidad al artículo 158 de la Ley de Compras Públicas y el Acuerdo II del Acta veintitrés, de fecha doce de noviembre de dos mil veinticuatro del libro duodécimo de Sesiones Ordinarias, emitido por la Secretaria de Actas del Consejo Directivo del FONAT, Licda. xxxxxxx xxxxxxx xxxxxxx xxxxxxx; CONVENIMOS EN MODIFICAR el Contrato en referencia en los términos siguientes: L. Modificar la CLAÚSULA SEGUNDA: PRECIO Y FORMA DE PAGO: incrementando el monto de CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO DÓLARES CON DOCE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$169,978,12), incluido el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios a un monto adicional de TREINTA Y TRÉS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO CON SESENTA Y DOS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$33,995.62), correspondiente al incremento del 20% del monto original y que incluye Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios. Siendo el nuevo monto del contrato la suma de DOSCIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES DÓLATES CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$203,973.74). II. La Contratista deberá ampliar el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato contemplada en la Cláusula Novena del contrato original, por el diez por ciento del nuevo monto incrementado, por el período contratado. III. Mantener las demás cláusulas, términos, pactos y condiciones del Contrato. En fe de lo anterior suscribimos la presente Modificativa al Contrato NÚMERO 01/2024, en la ciudad de San Salvador, a los veintiún días del mes de noviembre de dos mil veinticuatro.



PRESIDENTE CONSEJO DIRECTIVO DEL FONAT

XXXXX XXXXXX XXXXXXXX DIRECTORA VICEPRESIDENTE LEMUSIMÚN S.A. DE C.V.

En la Ciudad de San Salvador, a las nueve horas con diez minutos del día veintiún del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro. Ante mí, XXXXX XXXXXX XXXXXXX XXXX, xxxxxxx, del domicilio del Municipio de xxxxx xxxxxx xxxxxx, Distrito de xxxxx xxxxxxxxx, Departamento de xx xxxxxxxx, comparecen: NELSON EDUARDO REYES RIVAS, quien es de xxxxxx xxxxxx xxxxxxx, xxxxxxx, del domicilio de xxxxx xxxxxxx, departamento de xx xxxxxxx, persona a quien conozco, e identifico por medio de su xxxxx, actuando en nombre y representación en su calidad de VICEMINISTRO DE TRANSPORTE DE EL SALVADOR, y por lo tanto Presidente del CONSEJO DIRECTIVO y representante legal del "FONDO PARA LA ATENCIÓN A LAS VÍCTIMAS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO", que puede abreviarse "FONAT", de este domicilio, con Entidad Descentralizada de Derecho Público, de carácter técnico, de utilidad pública, de duración indefinida, personería que doy fe de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista : a) Decreto Legislativo Doscientos Treinta y Dos de fecha catorce de diciembre de dos mil doce, publicado en el Diario Oficial número Ocho, Tomo Trescientos Noventa y Ocho de fecha catorce de enero de dos mil trece, por el cual se emitió la Ley Especial para la Constitución del Fondo para la Atención de Víctimas de Accidentes de Tránsito, y por el cual se creó el Fondo para la Atención a las Víctimas de Accidentes de Tránsito, FONAT; b) Decreto Legislativo Doscientos Treinta y Dos de fecha dieciséis de diciembre de dos mil quince, publicado en el Diario Oficial número Doscientos Treinta y Siete, tomo Cuatrocientos Nueve del veintitrés de diciembre de dos mil quince, que contiene reformas a la Ley Especial para la Constitución del Fondo para la Atención de Víctimas de Accidentes de Tránsito. Dicha ley contiene, además, dentro de sus objeto y finalidad la atención a las víctimas de siniestros de tránsito;



regulado en el artículo ocho numeral diecinueve que el Consejo Directivo del FONAT, podrá ejercer las demás atribuciones que se establezcan en la ley FONAT, y que no estén expresamente asignadas a otro organismo, siendo el FONAT una institución autónoma creada para la atención a las víctimas de accidentes de tránsito. Además, en el artículo seis de la ley FONAT, se establece que la institución tendrá como ente administrador y dirección general un Consejo Directivo, que dentro de sus miembros está el Viceministro de Transporte quién ejercerá la Presidencia y tendrá la Representación Legal del mismo; c) Acuerdo Ejecutivo de la Presidencia de la República número DOCE, de fecha tres de junio de dos mil veinticuatro, en donde aparece nombramiento como Viceministro de Trasporte, Ad-Honorem, debiendo rendir su protesta constitucional; d) Certificación extendida en la ciudad de San Salvador, en fecha catorce de noviembre de dos mil veintidós, por el Licenciado Adolfo Gerardo Muñoz Cisneros, Secretario Jurídico de la Presidencia de la República de El Salvador, de la que consta que en el Libro de Actas de Juramentación de Funcionarios Públicos que lleva dicha Presidencia, se encuentra asentada el Acta de Juramentación a través de la cual rendí la Protesta Constitucional como Viceministro de Transporte. Ad-Honorem, a las dieciséis horas del día tres de junio de dos mil veinticuatro; y e) Certificación extendida por la Licenciada xxxxxx xxxxxx xxxxxx, en calidad de Secretaria de Actas del Consejo Directivo del "FONDO PARA LA ATENCION A LAS VICTIMAS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO", que puede abreviarse "FONAT", en la ciudad de San Salvador, a las once horas del día catorce de noviembre del año dos mil veinticuatro, de la que certifica: que en el duodécimo Libro de Actas de Sesiones Ordinarias que para tal efecto lleva el Consejo Directivo del Fondo mencionado, en el presente año, se encuentra asentada el acta número VEINTITRÉS de fecha doce de noviembre del año dos mil veinticuatro, en la que consta el acuerdos, tomados V) por dicho Consejo Directivo, en el cual se designa al Licenciado Nelson Eduardo Reyes Rivas, para firmar el documento de modificación de contrato **número 01/2014**, derivado del proceso de compra por el método de Licitación Competitiva referencia número LC-01/FONAT/2024 denominado "SERVICIO DE AGENCIA DE PUBLICIDAD PARA EL DISEÑO, PRODUCCIÓN Y DIFUSIÓND DE ESTRATEGIAS DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL Y OTRAS ACCIONES MEDIÁTICAS", por lo que el compareciente está facultado para otorgar contratos como el presente, quien en el transcurso del presente instrumento se denominará "EL FONAT"; y la señorita xxxxxx xxxxxxx xxxxxxx, quien es de xxxxxxx xxxxxxx, xxxxxxx, con domicilio de xxxxx xxxxxxx, Departamento de xxxx xxxxxx, persona a quien no conozco pero identifico por medio actuando en nombre y representación en calidad de Directora Vicepresidente de la Junta Directiva y Representante Legal de la sociedad LEMUSIMUN PUBLICIDAD,



SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse LEMUSIMÚN S.A. DE C.V., del domicilio de xxxxxxx xxxxxx, Distrito de xxxxxx xxxxxx, Departamento de xxx xxxxxxx, con Número de Identificación Tributaria xxxx xxxxx xxxxx xxxxx xxxxx xxxxx, personería que doy fe de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista: a) Testimonio de Escritura Pública de Modificación, adecuación y reformas de la Sociedad de LEMUSIMÚN PUBLICIDAD S.A. DE C.V., otorgada en la ciudad de San Salvador, a las quince horas del veintisiete de julio de dos mil quince, ante los oficios notariales de xxxxx xxxxxx xxxxxx xxxxxx, inscrita en el Registro de Comercio al Número xxxxxxx del libro xxxxxxxx xxxxxx xxxxxx del Registro de Sociedades, el día diecinueve de agosto de dos mil quince, de la que consta que se otorgará la modificación, adecuación y reformas en la cual constará el único pacto social válido, en la que consta que su naturaleza, domicilio y denominación es como se ha expresado, que su plazo es indeterminado, que dentro de sus finalidades esta la industria de la publicidad y la celebración de cualquier acto, contrato o negocio licito, que de acuerdo a la cláusula XXIX, la administración de la Sociedad está confiada a una Junta Directiva o a un Administrador Único a opción de la Junta General de Accionistas, y en la cláusula XXX, se estipula que los miembros de la Junta Directiva durarán en sus funciones un período de cinco años pudiendo ser reelectos; asimismo la cláusula XXXIV se establece que la Representación Judicial y Extrajudicial y el uso de la firma social corresponde al Presidente y al Vicepresidente, conjunta o separadamente o al Administrador Único, según el caso, quienes necesitarán acuerdo de la Junta Directiva para celebrar contratos, contraer obligaciones, otorgar escrituras públicas o privadas, efectuar toda clase de contratos, negocios y operaciones; b) Certificación de Punto de Acta de Junta General Ordinaria de Accionistas, expedida en la ciudad de xxxxxx xxxxxx xxxxxx Departamento de xx xxxxxxxxx, el día veintiuno de marzo del años dos mil veintidós, por el secretario de Junta Directiva señor xxxxxx xxxxxx xxxxxx xxxxxx xxxxxx de la que consta que en el libro de actas de Justa General de Accionistas que lleva la Sociedad se encuentra asentada el acta número setenta y tres, celebrada en xxxxx xxxxxx, Departamento de xx xxxxxxxxx, el día diecisiete de marzo del año dos mil veintidós, en cuyo punto número siete aparece la elección de la Junta Directiva para un período de cinco años a partir de su inscripción, resultando electa en el cargo de Directora Vicepresidente la señorita xxxxxxx xxxxx xxxxxxxx. Inscrita dicha credencial en el Registro de Comercio al número xxxxx xxxxxxx del LIBRO xxxxx xxxxxx xxxxxx del Registro de Sociedades, con fecha veintidós de marzo del años dos mil veintidós; c) Certificación del Punto de Acta de Junta Directiva, extendida en xxxxxx xxxxx xxxx, Departamento de xx xxxxxxxx, el día veinte de noviembre del año dos mil veinticuatro, por el Secretario de la Junta Directiva, señor xxxxxx xxxxxx xxxxxx xxxxxx, del que consta en el Libro de Actas de Junta Directiva que lleva la sociedad se encuentra asentada el



acta número seiscientos treinta y uno de Junta Directiva celebrada en xxxxxxx xxxxxx, Departamento de xx xxxxxxx, el día diecinueve de noviembre del año dos mil veinticuatro, en donde se autorizó a la señorita xxxx xxxxxxxx, en su calidad de Directora Vicepresidente y representante legal de la sociedad **LEMUSIMÚN** PUBLICIDAD, S.A. DE C.V., para la firma de la modificación al contrato Número 01/2024, por lo que la compareciente está facultada para celebrar actos como el presente, quien en el transcurso del presente instrumento se denominará: LA **CONTRATISTA**; y en el carácter en el que comparecen ME DICEN: Que con fin de darle valor de INSTRUMENTO PÚBLICO, me presentan la anterior modificación al contrato Número 01/2024, denominado "SERVICIOS DE AGENCIA DE PUBLICIDAD PARA EL DISEÑO, PRODUCCIÓN Y DIFUSIÓN DE ESTRATEGIAS DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL Y OTRAS MEDIDAS MEDIÁTICAS", el cual se refiere a LA MODIFICACIÓN al contrato LC-01/2024, derivado del proceso por el método de licitación competitiva LC-01/FONAT/2024 denominado: denominado "SERVICIOS DE AGENCIA DE PUBLICIDAD PARA EL DISEÑO, PRODUCCIÓN Y DIFUSIÓN DE ESTRATEGIAS DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL Y OTRAS MEDIDAS MEDIÁTICAS" de acuerdo a las siguientes Cláusulas: """ I) Que en fecha veintiuno de marzo de dos mil veinticuatro, se celebró el contrato número LC/01/FONAT/2024, con la Sociedad LEMUSIMUN PUBLICIDAD, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse LEMUSIMÚN S.A. DE C.V., referente al proceso de compra por el método de licitación competitiva referencia número LC-01/FONAT/2024 denominado "Servicio De Agencia De Publicidad Para El Diseño, Producción Y Difusión De Estrategias De Comunicación Institucional Y Otras Acciones Mediáticas" con un plazo contractual de UN AÑO, es decir, trescientos sesenta y cinco días a partir del día veintiuno de marzo del año dos mil veinticuatro y hasta el veintiuno de marzo el año dos mi veinticinco; por un monto de CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO DÓLARES CON DOCE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$169,978.12), incluido el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios. 2) Que de acuerdo a la Cláusula Octava: MODIFICACIÓN Y PRÓRROGA. De común acuerdo el presente Contrato podrá ser modificado o prorrogado de conformidad a la Ley de Compras Públicas. En tales casos, el FONAT emitirá el documento respectivo de modificación o prórroga cumpliendo con el procedimiento administrativo, y la **Contratista** en su caso deberá modificar o ampliar los plazos y montos de las garantías correspondientes. 3) Y de conformidad al artículo 158 de la Ley de Compras Públicas y el Acuerdo II del Acta veintitrés, de fecha doce de noviembre de dos mil veinticuatro del libro duodécimo de Sesiones Ordinarias, emitido por la Secretaria de Actas del Consejo Directivo del FONAT, Licda. xxxxx xxxxxxxx xxxxxxx; CONVENIMOS EN MODIFICAR el Contrato en referencia en los términos



siguientes: I. Modificar la CLAÚSULA SEGUNDA: PRECIO Y FORMA DE PAGO: incrementando el monto de CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO DÓLARES CON DOCE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$169,978,12), incluido el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios a un monto adicional de TREINTA Y TRÉS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO CON SESENTA Y DOS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$33,995.62), correspondiente al incremento del 20% del monto original y que incluye Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios. Siendo el nuevo monto del contrato la suma de DOSCIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES DÓLATES CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$203,973.74). II. La Contratista deberá ampliar el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato contemplada en la Cláusula Novena del contrato original, por el diez por ciento del nuevo monto incrementado, por el período contratado. III. Mantener las demás cláusulas, términos, pactos y condiciones del Contrato. En fe de anterior suscribimos la presente Modificativa al Contrato NÚMERO 01/2024.""""". Así se expresaron los comparecientes a quiénes expliqué los efectos legales de la presente acta notarial que consta de TRES hojas y leída que les fue por mi todo lo escrito en un solo acto sin interrupción, manifiestan su conformidad por estar redactado conforme a sus voluntades por lo que ratifican su contenido y firman conmigo en duplicado. DOY FE.

PRESIDENTE
CONSEJO DIRECTIVO DEL FONAT

XXXXXX XXXXXX XXXXX
DIRECTORA VICEPRESIDENTE
LEMUSIMÚN S.A. DE C.V.